



RECTIFICATORIA REFORMA DEL PAC

RESOLUCIÓN No. 067

“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL GADPE”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”.



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, se realizó la reforma del referido proceso, en atención al Memorando No.1201-GADPE-G-PR-2023, de fecha 06 de julio del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, "...Reformar el PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el Memorando No.297-GADPE-HAP-GTIC-2023.

RESUELVO:

Artículo 1. RECTIFICAR la Reforma del PAC 067, relacionada al Proceso: No. CE-GADPE-006-2023, denominado **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL GADPE"**.

Artículo 2. MODIFICAR, el siguiente punto:

PUNTO 1

Que, en la Resolución N° 067 del PAC, por un error involuntario de tipeo se colocó mal el valor presupuestario detallándose así de la siguiente manera.

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	84.01.07.00	452200071	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Adquisición de computadoras para las diferentes direcciones del GADPE	1	Unidad	51.693,00	51.693,00	C2

SIENDO LO CORRECTO:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
------	---------------	-----	-----------	------------	-----------	---------------------	------------------	------------------	---------------	-------------	-------	-----------	----------	----------	---------



1	84.0 1.07 .00	452 200 071	Bien	Com ún	NO	Gast o Corri ente	No r m a l i z a d o	SI	Cata logo Elect rónico	Adquisición de computadoras para las diferentes direcciones del GADPE	1	Unida d	51.693, 50	51.693, 50	C2
---	---------------------	-------------------	------	-----------	----	----------------------------	---	----	---------------------------------	--	---	------------	---------------	---------------	----

Artículo 3. RATIFICAR el contenido del articulado, de la REFORMA N° 067 del PAC; correspondiente al proceso de contratación, asignado con el código N°. CE-GADPE-006-2023, denominado "**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL GADPE**".

Artículo 4. MANTENER, el contenido de los otros artículos de la REFORMA N° 067 del PAC, correspondiente al proceso de contratación, signado con el código N°. CE-GADPE-006-2023, denominado "**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL GADPE**", en todo aquello que no ha sido rectificado.

Artículo 5. DISPONER, a la Unidad de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Esmeraldas, 13 de julio de 2023.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Procurador Síndico (E)	Elaborado	